REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.C.P. Y REGULACIÓN VISITAS No. 202100610

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los hermanos RODRÍGUEZ SOLER, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de ASIGNACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS respecto de la adulta mayor JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ promovida por MARÍA CECILIA, FLOR DE MARÍA, LEONEL, IRENE DE JESÚS, MANUEL ANTONIO y MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER en contra de los señores RAQUEL, SORANELSA y GREGORIO RODRÍGUEZ SOLER.

ADELANTAR el proceso por el trámite **VERBAL SUMARIO** de conformidad con lo normado por el numeral 2º, artículo 390 del código General del Proceso.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados, para que en el término de diez (10) días y por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR que se cumplan las disposiciones a que se contrae el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 en cuanto a enviar a la dirección electrónica de los demandados, copia de la demanda con sus anexos y del presente auto admisorio y acreditar la constancia de entrega efectiva para controlar el término de traslado de la demanda.

ORDENAR que por parte del equipo psicosocial de la Comisaría de Familia del municipio de Anapoima se realice VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES de la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ,

abordando, de ser necesario, las acciones pertinentes a su reivindicación. Líbrese la comunicación que corresponda y solicítese que se remita informe preliminar, inmediatamente se tenga la información correspondiente y periódicos según la evolución del proceso.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA PATRICIA BUITRAGO BARÓN como apoderada judicial de los señores MARÍA CECILIA, FLOR DE MARÍA, LEONEL, IRENE DE JESÚS, MANUEL ANTONIO y MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,